



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN FG Nº 204 113

VISTO:


Las Actuaciones Internas Nº 30-00000664, Nº 30-00000808, Nº 30-00000810, Nº 30-00001437 y Nº 30-00001436 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa (SEGA/Ombú); y la Actuación Interna Nº 21657/12 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Resolución FG Nº 391/12 se registró el Convenio Marco de Cooperación Institucional y el Acta Acuerdo Específica Nº 1 celebrados entre el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y este Ministerio Público Fiscal, suscriptos con fecha 24 de agosto del año en curso.

Que el Convenio Marco tuvo por objeto favorecer la colaboración entre las entidades firmantes mediante la promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de los Derechos Humanos, e intercambio de información en las áreas de interés común de ambas instituciones.

Que a su vez el Acta Acuerdo Específica Nº1 al Convenio Marco señalado consistió en la creación de contenidos para una campaña comunicacional de la Fiscalía General en radios comunitarias de la Ciudad


Germán C. Saraván
FISCAL GENERAL



Autónoma de Buenos Aires, con la colaboración de FARCO, a fin de difundir los servicios prestados por el Ministerio Público Fiscal a los vecinos, en especial a los sectores más vulnerables de la población.

Que dicha iniciativa se realizó en el marco del programa "Conociendo tus derechos" que se viene desarrollando desde la Oficina de Acceso a Justicia, de conformidad con lo previsto en la Resolución FG N° 328/08 donde se encomienda a dicha oficina llevar adelante la difusión masiva de derechos.

Que al respecto, es dable destacar que FARCO es una organización que agrupa emisoras sin fines de lucro que ejercen la radiodifusión como un servicio a la comunidad y la comunicación como un derecho de todas las personas.

Que en esta ocasión y por conducto de la Actuación Interna N° 30-00000664, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos tramitó la suscripción del Convenio Específico N° 2 con la institución referenciada, cuyo fin es la concreción de una campaña comunicacional de esta Fiscalía General en radios comunitarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la colaboración de FARCO, con el objeto de difundir los servicios que se prestan a los vecinos, sobre todo a los pertenecientes a los sectores más vulnerables.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto descripto, FARCO presentará una propuesta de campaña comunicacional en radios comunitarias de la ciudad, y de distribución de campaña que garantice una adecuada inserción y amplia difusión territorial.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

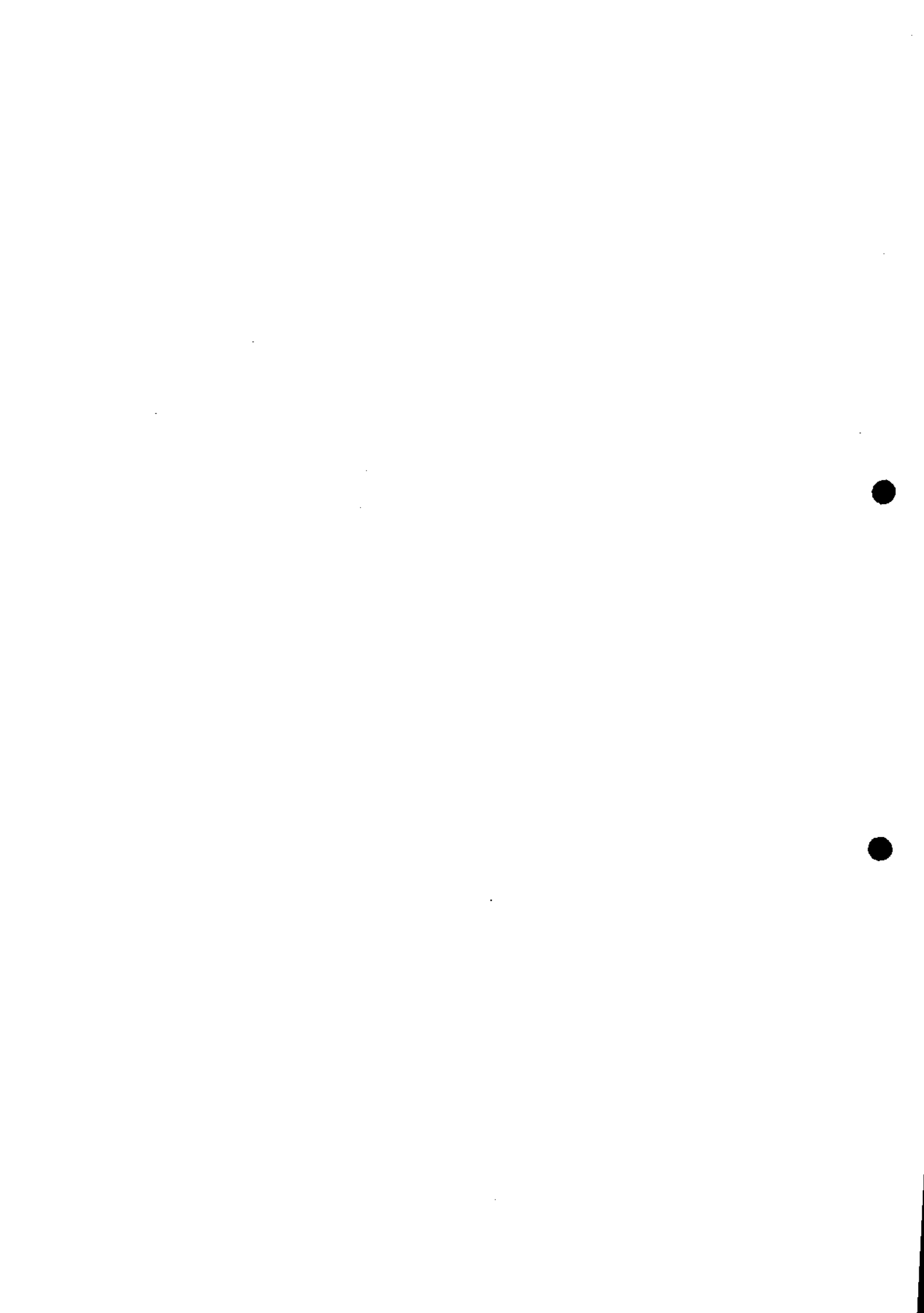
Que mediante la cláusula quinta del convenio referenciado, este Ministerio Público Fiscal se obligó a hacer frente a los costos derivados de la actividad detallada, calculando en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través del Informe DPC N° 198/13, de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir el costo señalado, imputándose a la partida presupuestaria 5.1.6., transferencias para actividades científicas o académicas.

Que finalmente, con fecha 10 de mayo del año en curso se suscribió el Convenio Específico N° 2 entre el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y este Ministerio Público Fiscal.

II.- Que a través de la Actuación Interna N° 30-00000808, por iniciativa de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, se elaboró un proyecto de Convenio Marco a celebrarse con la Asociación Conduciendo a Conciencia, cuyo objeto es regular acciones orientadas al desarrollo, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las distintas Unidades de Orientación y Denuncia y en el marco del programa "Los Fiscales a la Escuela" de la Oficina de Acceso a Justicia, la educación social, el fortalecimiento de la concientización en materia de conducción responsable y segura, aspirando a fortalecer la convivencia y seguridad en todos sus aspectos, educando y aconsejando a través de un Programa de Responsabilidad Social que tenga como ejes centrales la educación y la


German C. Garza
FISCAL GENERAL



prevención.

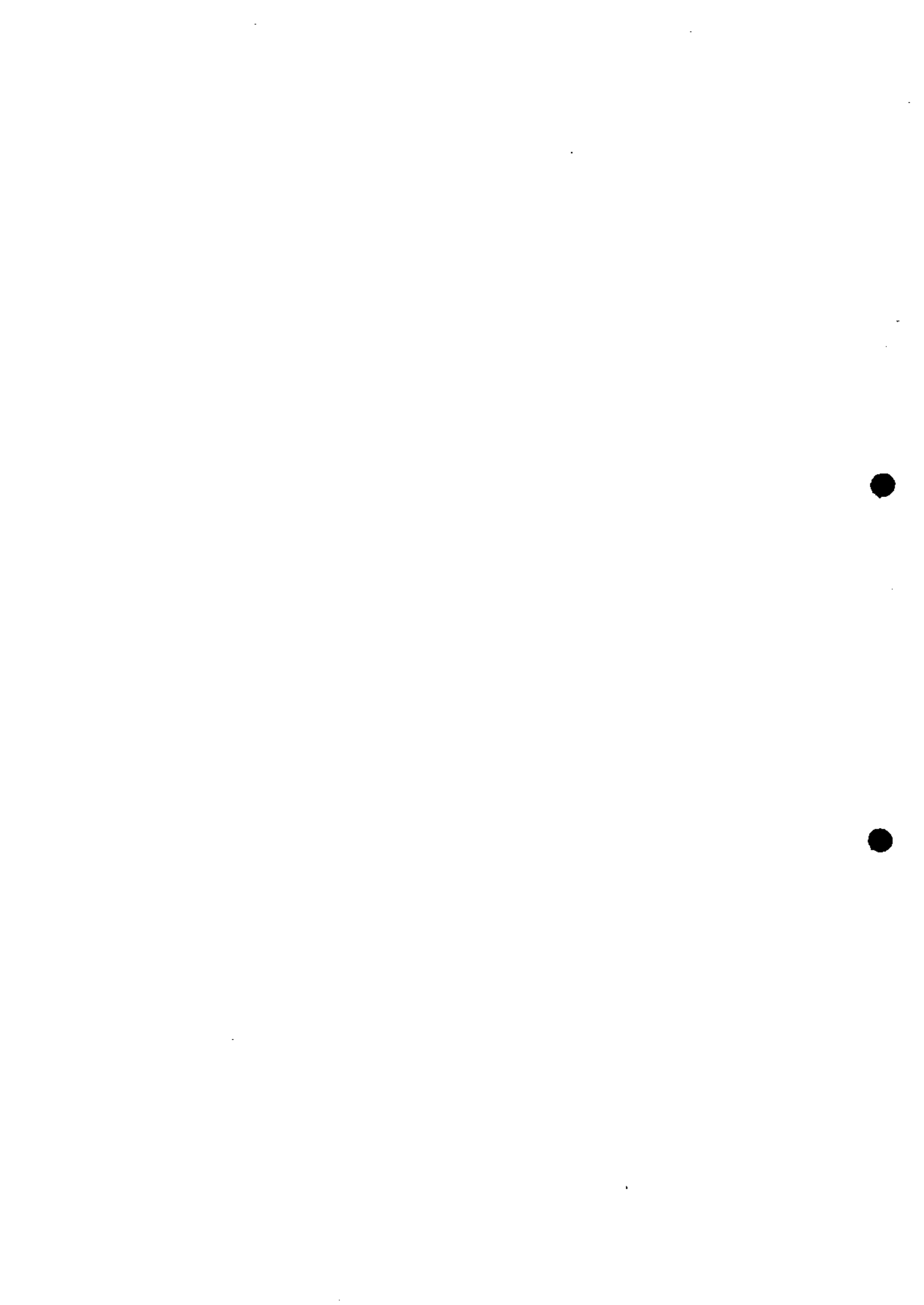
Que en tal sentido, las partes se comprometen a desarrollar acciones conjuntas y a difundirlas a través de sus recursos tanto humanos, materiales y tecnológicos, puestos al servicio de una planificación que permita articular y utilizar los mismos, en busca de los objetivos descriptos.

Que cabe destacar que el citado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las partes.

Que en ese entendimiento, con fecha 10 de mayo de 2013, fue suscripto el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Conduciendo a Conciencia y este Ministerio Público Fiscal.

III.- Que por medio de la Actuación Interna N° 30-00000810, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos tramitó la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración con la Federación de la Industria Licorista Argentina, cuyo fin es regular acciones orientadas a desarrollar, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la educación social, promoción, estrategias, difusión y el fortalecimiento del consumo responsable de bebidas espirituosas, uniendo de esta manera a la comunidad y al sector empresario en un proyecto que aspira a fortalecer la convivencia y seguridad en todos sus aspectos, educando y aconsejando a través de un Programa de Responsabilidad Social que tenga como ejes centrales la educación y prevención.

Que en ese entendimiento, se hará especial hincapié en fortalecer la relación con la comunidad a través de acciones de difusión, educación, prevención y sanción de abuso en el consumo de bebidas espirituosas en





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

circunstancias previas, concomitantes o durante la conducción de un vehículo en la vía pública.

Que corresponde resaltar que el citado Convenio Marco no implica erogación presupuestaria alguna para las partes.

Que así las cosas, con fecha 10 de mayo de 2013, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración entre la Federación de la Industria Licorista Argentina y este Ministerio Público Fiscal.

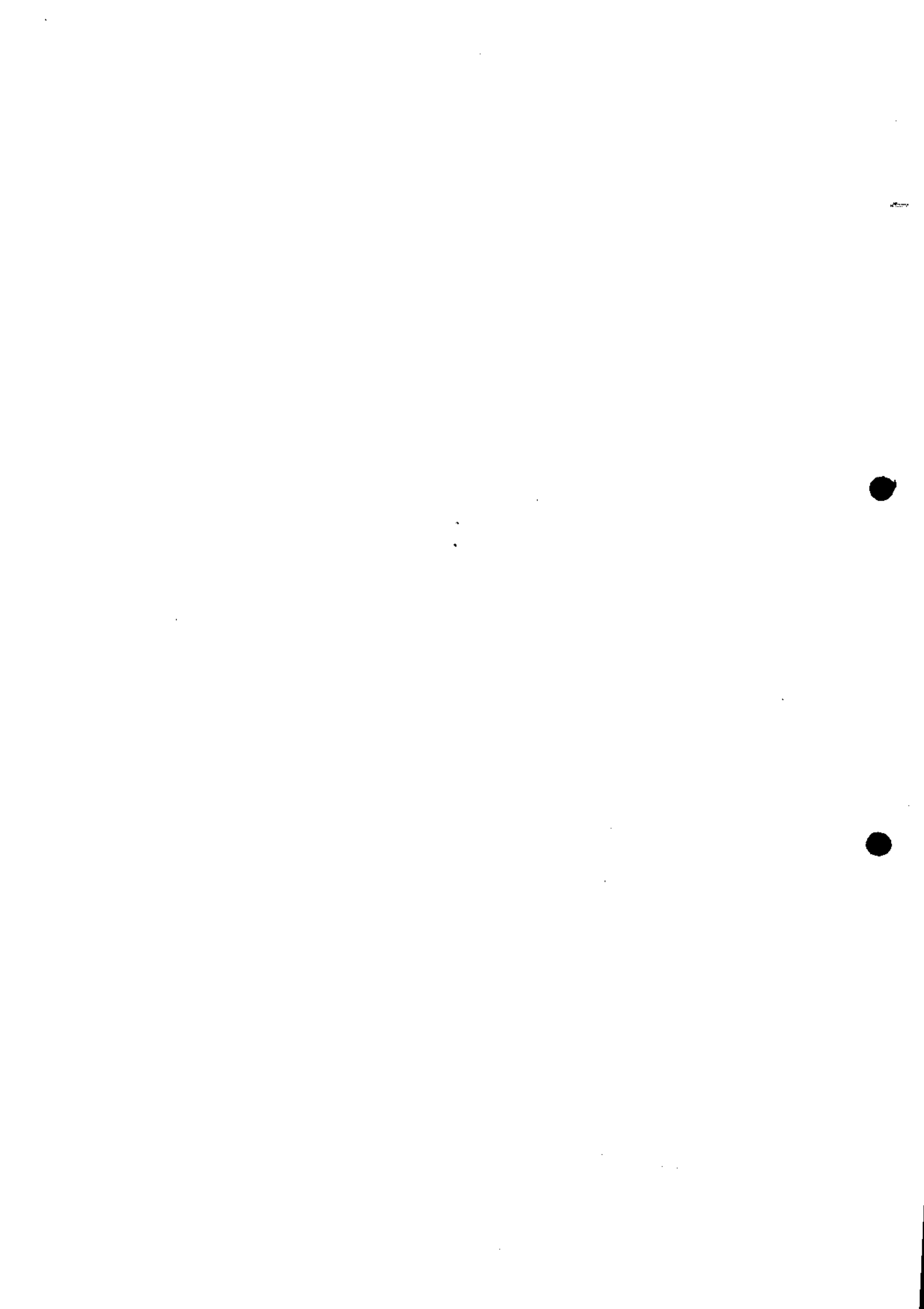
IV.- Que por Resolución FG Nº 275/12 se registró el Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica celebrado con la Universidad Pompeu Fabra, suscripto con fecha 29 de mayo del año 2012.

Que dicho Convenio Marco tuvo por objeto establecer un marco de colaboración con dicha Casa de Altos Estudios para la organización y promoción de actividades académicas, proyectos de investigación y programas de formación en el ámbito de las ciencias jurídicas y sociales, que resulten de mutuo interés.

Que en tal sentido, y mediante la Actuación Interna Nº 21657/12, la Fiscalía de Cámara de la Unidad Fiscal Norte tramitó un Convenio Específico entre las instituciones aludidas, cuyo objeto consiste en establecer los términos de colaboración que han de regir entre las partes para que estudiantes de la citada Casa de Altos Estudios puedan realizar prácticas académicas externas en las dependencias de esta Fiscalía General.

Que así, mediante la cláusula segunda se estipulan las

GN
Germañ C. Garavano
FISCAL GENERAL



condiciones generales para la realización de las prácticas aludidas, entre las cuales se establece que los estudiantes realizarán tareas propias del ámbito profesional en el cual ejercerán su actividad como graduados, con el objetivo de completar el aprendizaje teórico y práctico adquirido con su formación académica. Asimismo, se indica que los estudiantes desarrollaran su estancia de prácticas bajo la supervisión de dos tutores, uno por parte de este Ministerio Público Fiscal y otro por parte de la Universidad Pompeu Fabra.

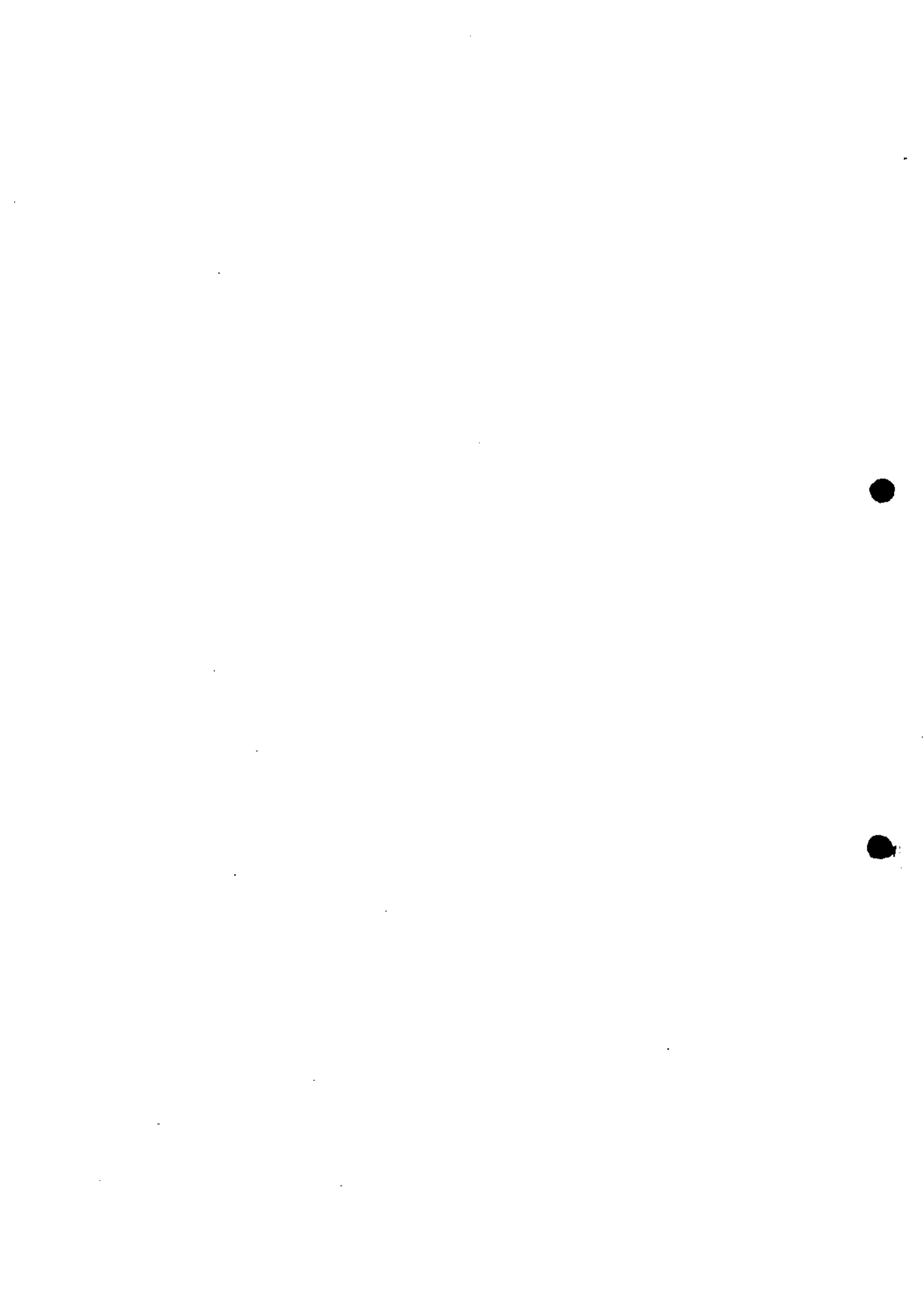
Que cabe resaltar que en esta instancia, el citado Convenio Específico no implica erogación presupuestaria alguna para las partes.

Que en tal inteligencia, con fecha 11 de abril de 2013, se suscribió el Convenio Específico N° 1 entre la Fundación Universidad Pompeu Fabra y este Ministerio Público Fiscal para la realización de prácticas académicas externas.

V.- Que a través de la Resolución FG N° 520/11 se protocolizó el Convenio Marco con la Fundación para el Desarrollo del Conocimiento - FUNDESCO- suscripto con fecha 15 de diciembre de 2011, cuyo objeto consistió en la cooperación y asistencia técnica en todos aquéllos temas de interés mutuo. Así, con el fin de dar cumplimiento al objetivo descripto se firmaron sendos acuerdos suplementarios al Convenio Marco.

Que en esta ocasión, desde el Departamento de Tecnología y Comunicaciones se impulsaron las Actas Acuerdo Complementarias N° 4 y N° 5 con la fundación de marras.

Que el Acta N° 4 tiene como fin elaborar y ejecutar un plan de capacitación -por parte de FUNDESCO- para las Unidades Fiscales en lo





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Penal, Contravencional y de Faltas, las Unidades de Orientación y Denuncia, la Oficina Central Receptora de Denuncias, la Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigos y la Oficina Coordinadora de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, que perfeccione el uso del sistema KIWI en sus prácticas operativas frecuentes (Conf. cláusula primera).

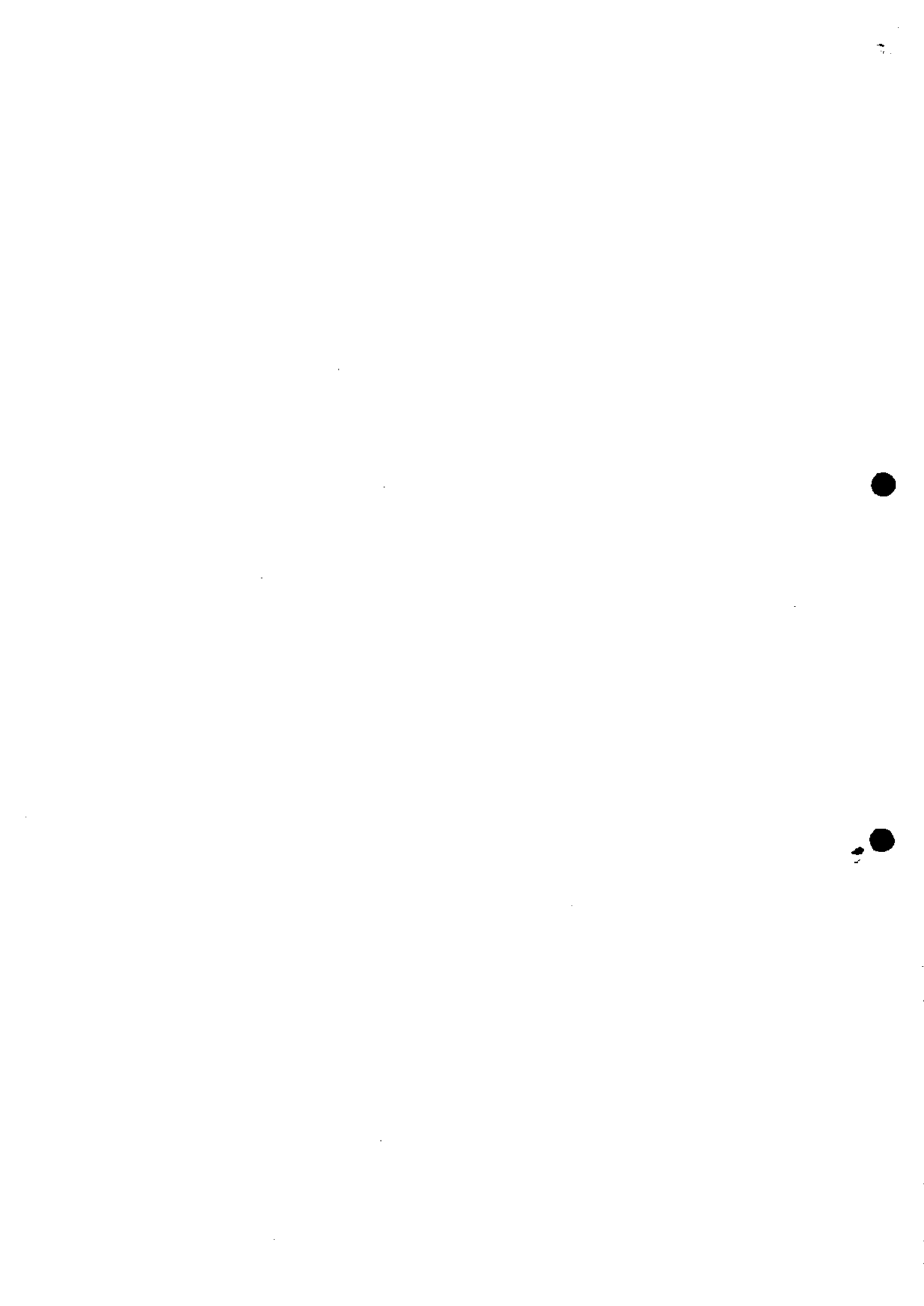
Que a tal efecto, mediante la cláusula séptima, se acordó el valor de las tareas asumidas por FUNDESCO en la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00); monto que será afrontado por este Ministerio Público Fiscal una vez realizada la capacitación aludida.

Que por su parte, el Acta N° 5 tiene por objeto el desarrollo y redacción -por parte de FUNDESCO- de un Manual de Procedimientos para las Unidades de Intervención Temprana, generando documentos de adecuación correspondiente al sistema informático para la gestión de procesos judiciales KIWI.

Que mediante la cláusula sexta del convenio referenciado, este Ministerio Público Fiscal se obligó a hacer frente a los costos derivados de la actividad detallada *ut supra* por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00).

Que, por ambos convenios, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad dio cuenta, a través de los Informes DPC N° 277/13 y N° 278/13, de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir los costos señalados, imputándose a la partida presupuestaria 5.1.6., transferencias para


German C. Garavito
FISCAL GENERAL



actividades científicas o académicas.

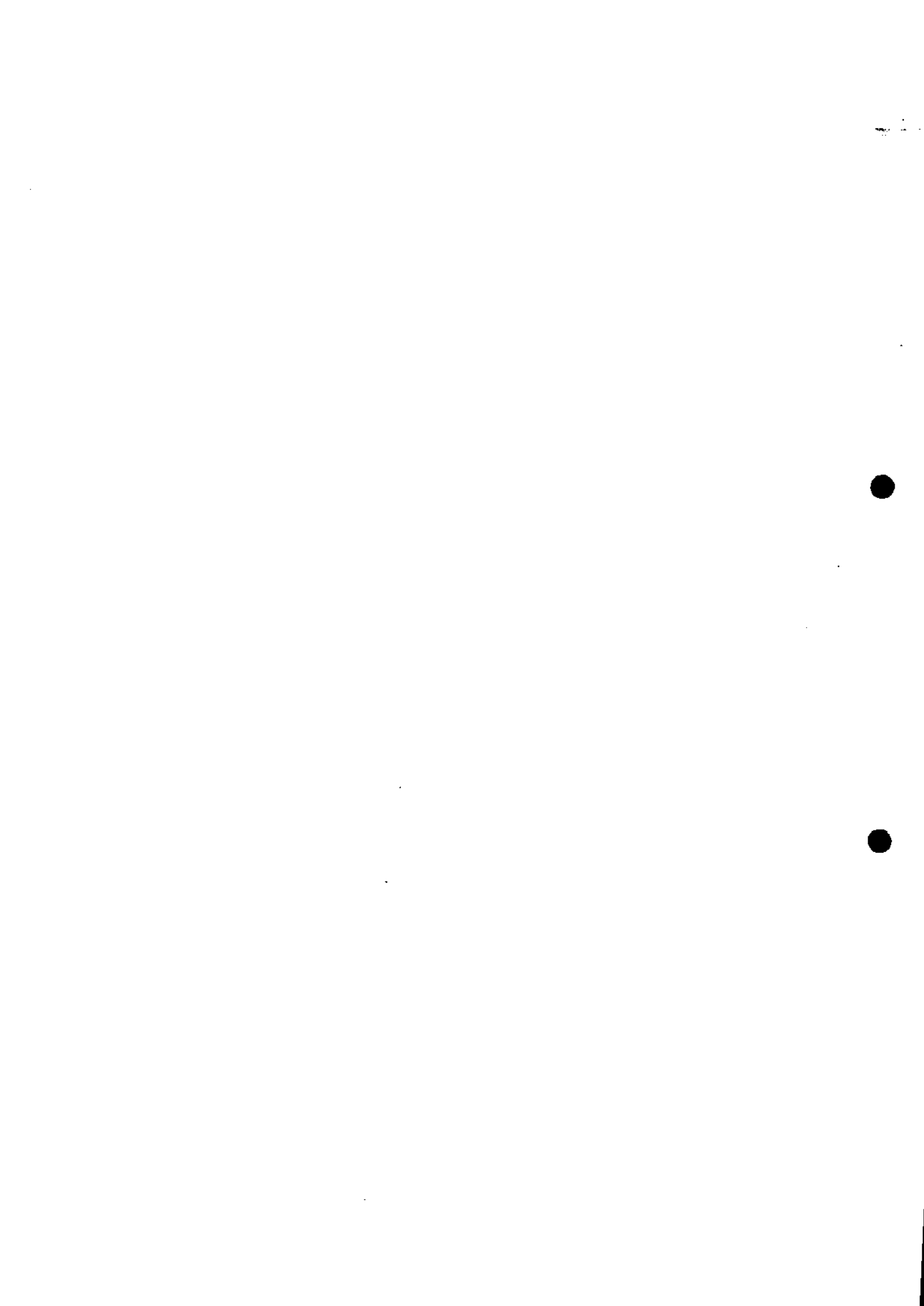
Que con fecha 9 de mayo del 2013 fueron suscriptas las Actas Acuerdo N° 4 y N° 5 entre este Ministerio Público Fiscal y la Fundación para el Desarrollo del Conocimiento -FUNDESCO-.

Que en todos los casos, tomó intervención la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde protocolizar el Convenio Específico N° 2 con el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), el Convenio Marco de Colaboración con la Asociación Conduciendo a Conciencia, el Convenio Marco de Colaboración con la Federación de la Industria Licorista Argentina, el Convenio Específico N° 1 con la Fundación Universidad Pompeu Fabra para la realización de prácticas académicas externas y las Actas Acuerdo N° 4 y N° 5 con la Fundación para el Desarrollo del Conocimiento -FUNDESCO-.

Que en cuanto a la competencia para celebrar actas y convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los artículos 1º, 2º, 3º y concordantes de la Ley N° 1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal, los Decretos N° 2201/98 y N° 236/12 y la Ley N° 1220.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1º, 2º, 3º, 18, 23 inc. 2º y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG N° 162/08.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Por ello;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Convenio Específico N° 2 entre el Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO) y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de mayo del año en curso, que como Anexo I se integra a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del convenio registrado en el artículo 1º.

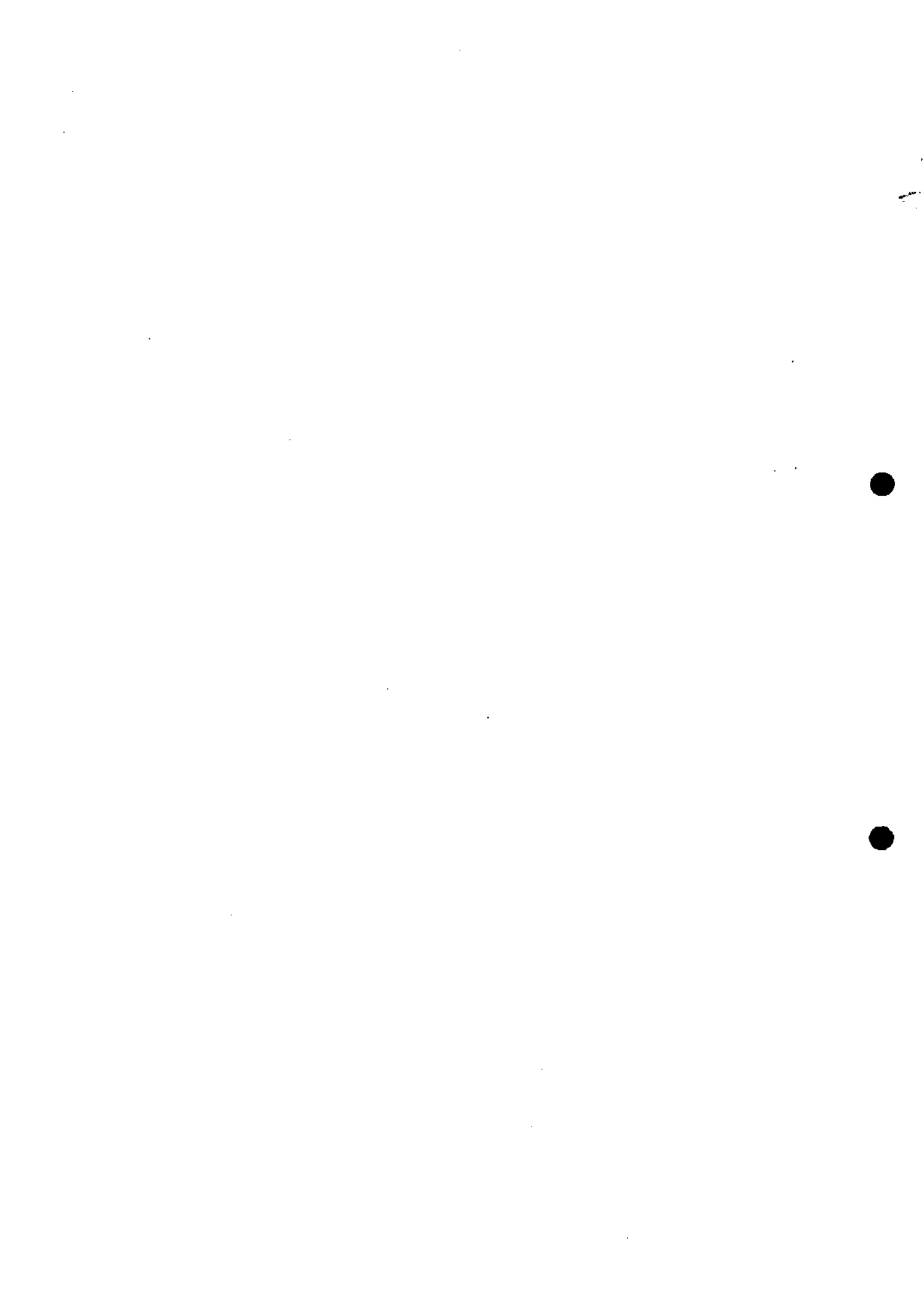
ARTÍCULO 3º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Conduciendo a Conciencia y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de mayo del año en curso, que como Anexo II se integra a la presente.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 3º.

9/1

Germán L. Garavito
FISCAL GENERAL



ARTÍCULO 6°.- Registrar el Convenio Marco de Colaboración entre la Federación de la Industria Licorista Argentina y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 10 de mayo del año en curso, que como Anexo III se integra a la presente.

ARTÍCULO 7°.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 5°.

ARTÍCULO 8°.- Registrar el Convenio Específico N° 1 entre la Fundación Universidad Pompeu Fabra y este Ministerio Público Fiscal para la realización de prácticas académicas externas, suscripto con fecha 11 de abril del año en curso, que como Anexo IV se integra a la presente.

ARTÍCULO 9°.- Designar a la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Norte como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 7°.

ARTÍCULO 10°.- Registrar el Acta Acuerdo N° 4 entre la Fundación para el Desarrollo del Conocimiento -FUNDESCO- y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 9 de mayo de 2013, que como Anexo V se integra a la presente.

ARTÍCULO 11°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos quinientos ochenta y cinco mil (\$ 585.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del convenio registrado en el artículo 10°.





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

ARTÍCULO 12°.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 10°.

ARTÍCULO 13°.- Registrar el Acta Acuerdo N° 5 entre la Fundación para el Desarrollo del Conocimiento -FUNDESCO- y este Ministerio Público Fiscal, suscripto con fecha 9 de mayo de 2013, que como Anexo VI se integra a la presente.

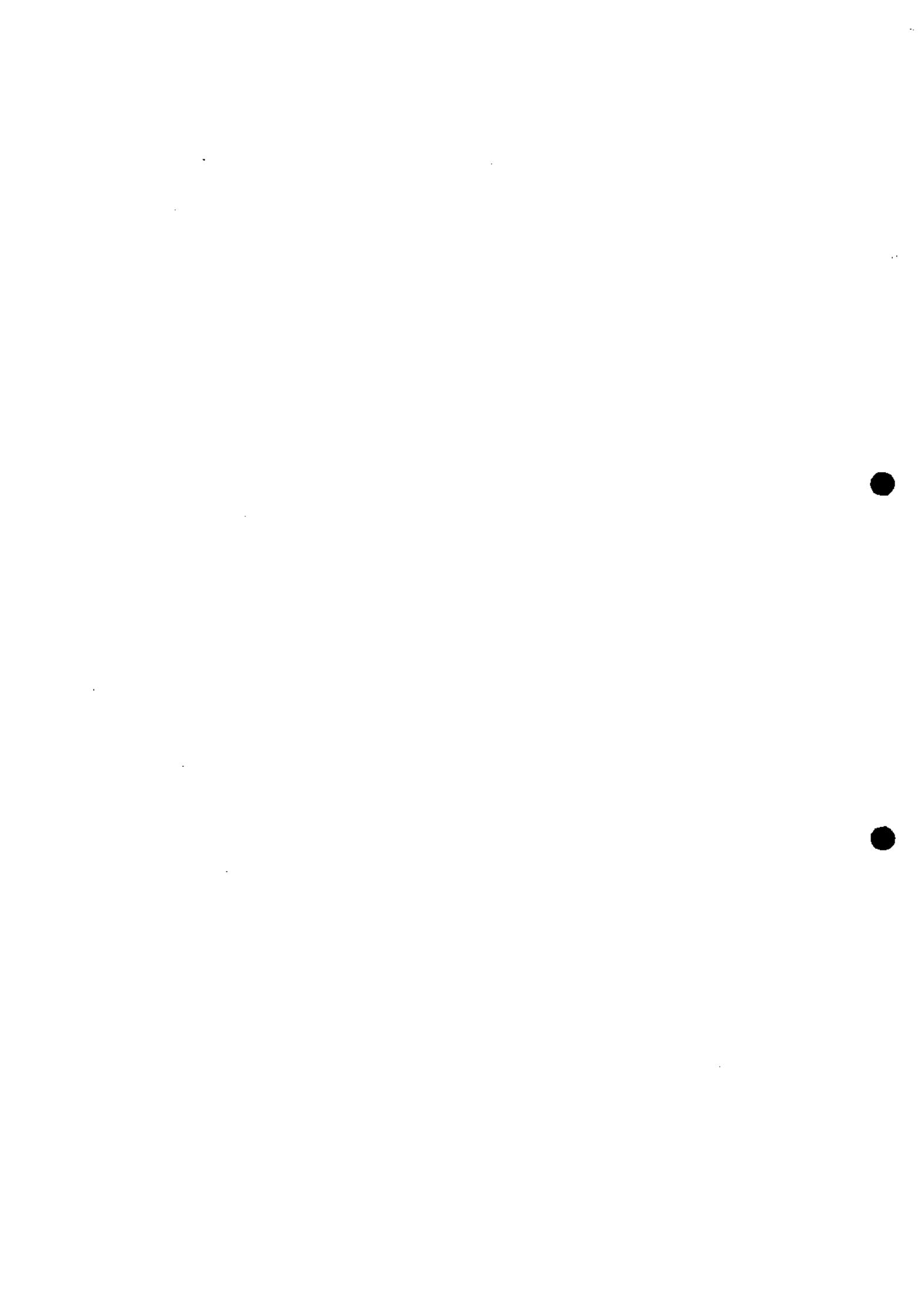
ARTÍCULO 14°.- Aprobar el gasto por la suma de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- respecto del convenio registrado en el artículo 13°.

ARTÍCULO 15°.- Designar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones como área responsable para el seguimiento y control del Convenio Específico registrado en el artículo 13°.

ARTÍCULO 16°.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución del pago que irroque la presente.

ARTÍCULO 17°.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, tasas o impuestos- y que

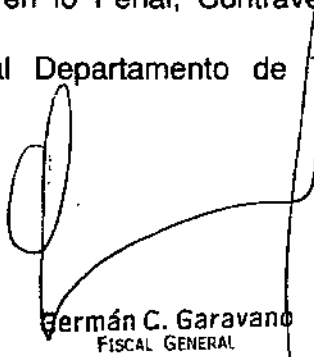
SH
Gertrán C. Garavito
FISCAL GENERAL



resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese por correo electrónico a las Secretarías Generales, a la Secretaría Judicial, a la Oficina de Relaciones Institucionales, a la Fiscalía de Cámara en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Unidad Fiscal Norte y al Departamento de Tecnología y Comunicaciones. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 204/2013



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

100
100
100





**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN
CONDUCIENDO A CONCIENCIA Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.**

Entre ASOCIACIÓN CONDUCIENDO A CONCIENCIA- Familiares de la tragedia de Santa Fe- representada por su presidente Héctor Horacio D'Agostino, con domicilio en la calle Florida 953 C, de esta ciudad, por una parte, y por la otra el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por el Sr. Fiscal General, Dr. Germán C. Garavano, con domicilio a efectos del presente Convenio en la calle Pase Colón 1333, piso 12°, C1063ADA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en su calidad de **Fiscal General**, en nombre y representación del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Decreto GCBA n° 344/2007, de fecha 9 de marzo, teniendo facultades suficientes en virtud de las disposiciones de la Ley n° 1903, orgánica del Ministerio Público, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes acuerdan suscribir el presente **CONVENIO MARCO** sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO: Celebrar el presente Convenio Marco a fin de regular acciones orientadas a desarrollar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las distintas Unidades de Orientación y Denuncia y en el marco del programa "Los Fiscales a la Escuela" de la Oficina de Acceso a Justicia de la Secretaría de Acceso a Justicia y Derechos Humanos del Ministerio Público Fiscal, la educación social, fortalecimiento de la concientización en materia de conducción responsable y segura, aspirando a fortalecer la convivencia y seguridad en todos sus aspectos, educando y aconsejando a través de un Programa de Responsabilidad Social que tenga como ejes centrales la Educación y la Prevención.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a proponer y desarrollar acciones conjuntas y a difundirlas con la finalidad señalada en el artículo anterior a través de sus recursos tanto humanos, materiales y tecnológicos, puestos al servicio de una planificación que permita articular y utilizar los mismos, en busca de los objetivos propuestos.



TERCERO: Se pondrá especial énfasis en la relación con la comunidad a través de acciones que impliquen la Difusión, Educación y Prevención y Régimen Sancionatorio del consumo específico de bebidas alcohólicas y/o sustancias estupefacientes en circunstancias previas, concomitantes o durante la conducción de un vehículo en la vía pública.

Dichas actividades, habrán de desarrollarse a través de talleres en las Unidades de Orientación y Denuncia y/o en el marco del Programa Los Fiscales a la Escuela (Res. FG CABA 174/08).

CUARTO: Con el propósito de favorecer la coordinación de la ejecución de las actividades contempladas en este CONVENIO, el Ministerio Público Fiscal, a través de la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, establecerá un equipo de coordinación integrado por Santiago del Carril y Mercedes Agresti, para supervisar el desarrollo del procedimiento, mientras que la coordinación y aprobación de las actividades y/o talleres estará a cargo del Secretario General.

QUINTO: Los Acuerdos Específicos deberán contemplar las áreas responsables, los objetivos generales, el alcance de las actividades, la responsabilidad de "LAS PARTES", su vigencia y todas aquellas condiciones que se estimen relevantes para la adecuada ejecución de los objetivos que se definan en cada uno de ellos.

SEXTO: el presente tiene una duración de 1 (un) año contado a partir de la firma del presente, pudiendo renovarse automáticamente por otro período equivalente, salvo que una de las partes comunique a la otra, con treinta días corridos de antelación, su voluntad de resolverlo antes del plazo establecido o de no prorrogarlo. La rescisión suspenderá las actividades programadas, con excepción de aquellas que se encuentren en ejecución al momento de la rescisión, las que serán continuadas hasta su finalización.

SEPTIMO: A todos los efectos legales las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. En casos de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente acuerdo, las partes se comprometen a solucionarlas de común acuerdo y buena fe. En caso de no





arribaran a una solución, las mismas se someterán a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo del año 2013.

HÉCTOR H. D'AGOSTINO

MAYO

GERMAN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

